

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

Marzo once (11) de dos mil veinte (2020)

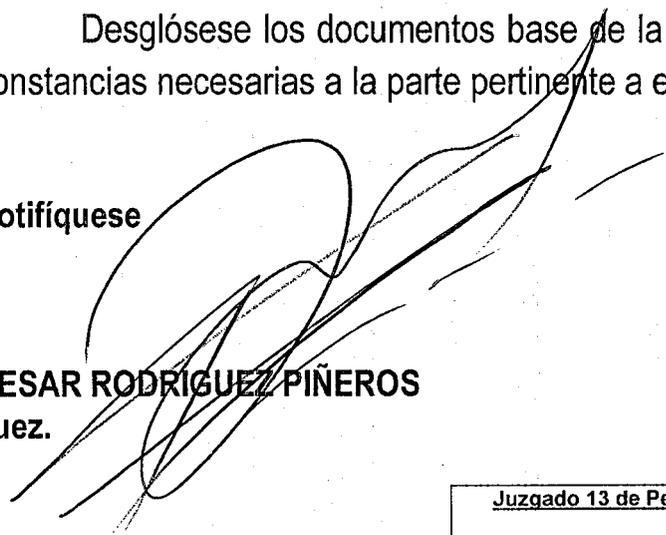
Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0621
Demandante: Agrupación Residencial Alcalá Conjunto
Uno 1 Etapa
Demandado: Fabio García Miranda y Nancy Del Pilar
Valencia

De conformidad con el escrito allegado por el demandante, visto a folio 13, se decreta lo que sigue:

1. La terminación del presente proceso por **pago total de la obligación.**
2. Levántese las medidas cautelares existentes que se hayan decretado en contra de la parte demandada y de existir remanentes, déjese a disposición del Juzgado que los solicite.
3. Sin costas para las partes.
4. Desglóse los documentos base de la presente acción y expídanse las constancias necesarias a la parte pertinente a expensas del interesado.

Notifíquese

CESAR RODRIGUEZ PIÑEROS
Juez.



Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia	
Múltiple	
Bogotá, D.C.	09 JUN. 2020
Por anotación en Estado No. <u>016</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón	